

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informado que la parte ejecutante allegó el avalúo comercial de los bienes muebles secuestrados. Manizales, Caldas, 25 de noviembre de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CENTRO LOGISTICO TESORITO SAS
DEMANDADO:	ECO WHEEL SYSTEM SAS
RADICADO:	170013103005-2021-00088-00
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Haciendo uso de la prerrogativa establecida en el art. 444 del C.G.P., el apoderado de la parte demandante presentó el avalúo de los bienes aprisionados en esta causa. De modo que, en aplicación de la norma en cita, se dispone correr traslado de los mismos a la parte demandada por el término de 10 días, para los fines respectivos.

Identificación	Avalúo
Maquina Trozadora	\$20'000.000
Maquina Destalonadora	\$13'000.000

NOTIFÍQUESE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**